



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACION 2022-2024.

En San José del Rincón, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 08 de Diciembre 2023 , reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de juntas del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No.12 Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez San José del Rincón Centro; los C.C. Adolfo Iturbe Díaz, Titular del Despacho de la Unidad de Transparencia Municipal; Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del H. Ayuntamiento y Lic. Román Hernández Reyes, Contralor Municipal, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extra Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 49 Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

7. Apertura de la sesión.
8. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
9. Lectura y aprobación del orden del día.
10. Presentación y aprobación de la reserva de información parcial de la Acta de Cabildo con número SJR/SO/090/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaria del Ayuntamiento, en virtud que de hacerse pública dicha información contenida en los documentos mencionados, podría ocasionar un perjuicio real y directo a Procedimientos Judiciales que aún no se encuentran debidamente concluidos.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio al desahogo del orden del día el C. Adolfo Iturbe Díaz, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, realiza el pase de lista e informa que hay Quorum Legal para llevar a cabo la presente sesión.

Como siguiente punto del orden del día el C. Adolfo Iturbe Díaz en uso de la palabra, se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia el proyecto de clasificación de información de la Secretaria del Ayuntamiento, una vez analizada la propuesta de clasificación de la información solicitada por la Secretaria del Ayuntamiento, este órgano colegiado acuerda:



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".  
**ACUERDO 03/CT/SE/2ª/2023**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal clasificar como información reservada de forma parcial con un periodo de reserva de 5 años los datos contenidos en el Acta de la Sesión Ordinaria Número SJR/SO/090/2023, LXXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo, referente a la información reservada pag.2, párrafo 2; pag. 12, párrafos 7,8,9 y 10; pág. 13;14;15;16;17 pág. 18 párrafos 1,2,3 y 4,. En base a lo dispuesto en el artículo 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

**SEGUNDO:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, reservar la información Parcial del Acta de Sesión Ordinaria número SJR/SO/090/2023 por un periodo de 5 años.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, realice la Versión Publica y la Prueba de Daño de la sesión Ordinaria número SJR/SO/090/2023. LXXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

### PRUEBA DE DAÑO

Se entiende por ésta, la demostración de manera fundada y motivada, que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, debe clasificarse como reservada, precisando las razones objetivas por las que la apertura de la información genera una afectación.

*Ahora bien, respecto al acta de cabildo con número SJR/SO/090/2023 que contiene información que de divulgarse el contenido puede afectar la conducción del juicio, en virtud de que estos no se han resuelto de manera satisfactoria.*

*Con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación se indica lo siguiente:*

#### I. Fundamento legal

*En el artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala; se considera como información reservada aquella que vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*

*En particular el artículo Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde señalan:*

*Primero: de conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que aquella que de divulgarse afecte el debido proceso de la existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite; que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento; que la información no sea conocida por la contraparte antes de la*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### LISTA DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ADMINISTRACIÓN 2022-2024

| NOMBRE                      | CARGO                       | FIRMA |
|-----------------------------|-----------------------------|-------|
| Agosto ITURBE<br>DIAZ       | UNIDAD DE<br>TRANSPARENCIA  |       |
| Lic. Isidro Salazar Salazar | Secretario del Ayuntamiento |       |
| Román Hernández Pérez       | Concejal Ins. Mor.          |       |



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN


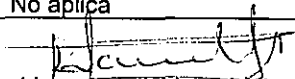
## 2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CARÁTULA PARA DOCUMENTOS RESERVADOS PARCIALMENTE**  
Acta de Sesión Ordinaria número SJR/SO/090/2023, LXXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo.

| Sello oficial o logotipo del sujeto obligado                                       | Concepto  | Dónde:  |
|--|---|---|
|  | Fecha de clasificación  | 08 de diciembre de 2023<br>Por acuerdo: 03/CT/SE/2a/2023  |
|  | Área  | Secretaría del Ayuntamiento   |
|  | Información reservada   | Pág. 2, párrafo 2; pág. 12, párrafos 7, 8, 9, y 10; pág. 13; 14; 15; 16; 17; pág. 18 párrafos 1, 2, 3 y 4.  |
|  | Periodo de reserva  | 5 años  |
|  | Fundamento legal  | Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información. |
|  | Ampliación del periodo de reserva   | No aplica   |
|  | Confidencial  | No aplica   |
|  | Fundamento legal  | No aplica   |
| Rúbrica autógrafa del titular del área   | <br>-Licenciado Isidro Sánchez Salazar<br>Secretario del Ayuntamiento |   |
| Fecha de desclasificación  | No aplica   |   |
| Rúbrica y cargo del servidor público   | No aplica   |   |

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

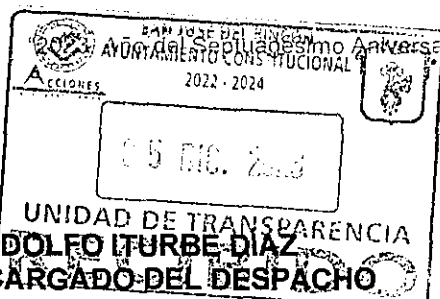
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



**C. ADOLFO ITURBE-DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

San José del Rincón, México, a 05 de diciembre de 2023

Oficio número. MSJR/AQT/SA/432/2023

12:06  
A0000

En base a lo dispuesto a los artículos 104, 106 fracción III, 113 fracciones X y XI, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 fracción II, 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numeral segundo fracción XIII, XVIII, séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, me permito solicitar a Usted, someta a consideración del Comité de Transparencia la reserva de información parcial del Acta de Cabildo con número SJR/SO/090/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, en virtud que de hacerse pública dicha información contenida en los documentos mencionados, podría ocasionar un perjuicio real y directo a Procedimientos Judiciales que aún no se encuentran debidamente concluidos; para lo cual, se presenta la PRUEBA DE DAÑO siguiente:

## PRUEBA DE DAÑO

Se entiende por ésta, la demostración de manera fundada y motivada, que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, debe clasificarse como reservada, precisando las razones objetivas por las que la apertura de la información genera una afectación.

*Ahora bien, respecto al acta de cabildo con número SJR/SO/090/2023 que contiene información que de divulgarse el contenido puede afectar la conducción del juicio, en virtud de que estos no se han resuelto de manera satisfactoria.*

*Con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación se indica lo siguiente:*

### I. Fundamento legal

*En el artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala; se considera como información reservada aquella que vulnera la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*

*En particular el artículo Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde señalan:*

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*Primero: de conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso de la existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite; que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento; que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.*

*Segundo: de conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, cuando se acrediten la existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento, además se entiende que se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; tomando en cuenta que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia.*

Aunado a lo anterior en el artículo 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

**"Artículo 140.** El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

*(...) VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes;*

*(...)*

*X. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;*

*Quando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes; (...)"*

*Ahora bien, todo lo anterior fundado es acorde a las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es así que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los preceptos anteriores se manifiesta lo siguiente:*

**I. Ponderación de intereses en conflicto;**

*Bajo este contexto y considerando que el Ayuntamiento como órgano colegiado tiene la obligación de deliberar los asuntos de su competencia, presentados por la Consejería Jurídica, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 65 del Bando Municipal 2023, se pondera que la divulgación de la información contenida en el Acta de Cabildo a reservar, relativo a juicios, mismos que no han quedado totalmente firmes por las partes involucradas, se insiste en*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*que se puede dañar el procedimiento, en virtud de que el interés de conocer los acuerdos aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en seguimiento de los asuntos de esta competencia puedan servir como daño al mismo, y no como de interés público, es decir que este último se traduce a un interés particular, entendiéndose que el derecho particular no puede estar por encima de los derechos colectivos.*

### **II. Acreditar el vínculo en la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trate.**

*Como ya ha quedado establecido en la anterior ponderación, la divulgación de la información suscrita en los documentos en cuestión podría afectar que se vea afectada la resolución final de los procesos.*

### **III. Precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable.**

*En consecuencia, la entrega de la información generaría un riesgo real, demostrable e identificable, ya que la información queda expuesta al público en general, causando que en cualquier momento y cualquier persona pueda acceder al contenido, causar un daño directo a los acuerdos aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en seguimiento a los juicios que se encuentran en proceso, a través del uso de la información en contra del Ayuntamiento.*

*En consecuencia, de lo anterior se tiene:*

#### **Riesgo real.**

*La información contenida en el Acta de Cabildo, forma parte de los supuestos previstos en los artículos 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo tanto no se esta violentado el derecho al acceso de la información.*

#### **Riesgo demostrable.**

*Al tratarse de información contenida en el acta citada, en la cual especifica el estatus del juicio en proceso, donde los integrantes del Ayuntamiento aprueban las propuestas de seguimiento otorgadas por la Consultoría Jurídica en beneficio de los intereses del Ayuntamiento como instancia gubernamental, por lo que implicaría que a partir de hacer pública dicha información estaría a disposición de cualquier persona que pudiera tener acceso a esa información con intereses particulares.*

#### **Riesgo identificable.**

*Como ya se mencionó previamente a través de la presente reserva se protege el interés público relativo a los datos contenidos que pudieran recaer en los particulares o incluso las partes del procedimiento de mérito, con lo cual, al no restringir dicha información se verían afectados al quebrantar los principios de legalidad y profesionalismo.*

### **IV. Acreditación de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)




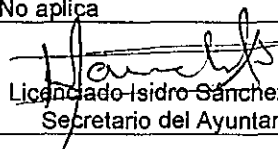
# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CARÁTULA PARA DOCUMENTOS RESERVADOS PARCIALMENTE**  
**Acta de Sesión Ordinaria número SJR/SO/090/2023, LXXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo.**

| Sello oficial o logotipo del sujeto obligado                                       | Concepto                               | Dónde:  |
|--|--|---|
|  | Fecha de clasificación                 | 08 de diciembre de 2023<br>Por acuerdo: 03/CT/SE/2a/2023  |
|  | Área                                   | Secretaría del Ayuntamiento   |
|  | Información reservada                  | Pág. 2, párrafo 2; pág. 12, párrafos 7, 8, 9, y 10; pág. 13; 14; 15; 16; 17; pág. 18 párrafos 1, 2, 3 y 4.  |
|  | Periodo de reserva                     | 5 años  |
|  | Fundamento legal                       | Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información. |
|  | Ampliación del periodo de reserva      | No aplica   |
|  | Confidencial                           | No aplica   |
|  | Fundamento legal                       | No aplica   |
|  | Rúbrica autógrafa del titular del área | <br>Lic. Isidro Sánchez Salazar<br>Secretario del Ayuntamiento  |
| Fecha de desclasificación  | No aplica                              |   |
| Rúbrica y cargo del servidor público   | No aplica                              |   |

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ACCIONES  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/090/2023

## XC SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **ocho** minutos del día **diecisiete** de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del **cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

### Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aguinaldo anual 2023, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la prestación prima vacacional, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México. -----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para realizar la afectación contable de la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores. -----
7. Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón, México. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

ELIMINADO: 1 párrafo. FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

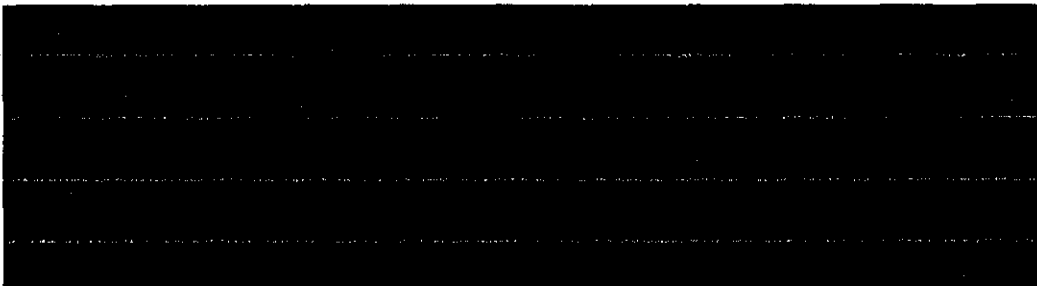
## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios. -----

- 8. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el 40% de descuento a las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto (SARE) que adeuden el año 2022, únicamente para quien acuda a realizar el pago del día 21 al 24 y 27 de noviembre del presente año, en alusión al evento comercial del buen fin 2023. -----



- 10. Asuntos Generales. -----
- 11. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** ----- Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aguinaldo anual 2023, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Ana María Vázquez Carmona' and 'Isidro Sánchez Salazar'.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/438/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos Del Estado y Municipios que a la letra dice: -----

"Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a 40 días de sueldo base, cuando menos, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente." -----

"Dicho aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer Periodo vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre." -----

"Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados." -----

Con base en lo expuesto y en virtud del antecedente del año anterior respecto al pago de esta prestación para los trabajadores de este Ayuntamiento, se realizó de la siguiente manera: -----

| TIPO DE PERSONAL   | DIAS PAGADOS |
|--|--------------|
| Personal no sindicalizado                                  | 40           |
| Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos | 60           |
| Personal sindicalizado                                     | 65           |

Motivo por el cual solicito de la manera más atenta, someta como punto de acuerdo en sesión de cabildo la aprobación de dicha prestación como se detalla a continuación: -----

| TIPO DE PERSONAL   | DIAS A PAGAR |
|--|--------------|
| Personal no sindicalizado                                  | 60           |
| Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos | 60           |
| Personal sindicalizado                                     | 65           |

Cabe mencionar que dicha prestación ha sido considerada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. -----

Es importante mencionar, lo anterior se alineará a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del año 2023. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 246/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, SE APRUEBA EL AGUINALDO ANUAL 2023, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, de conformidad con la siguiente tabla: -----

| TIPO DE PERSONAL   | DIAS A PAGAR |
|--|--------------|
| Personal no sindicalizado                                  | 60           |
| Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos | 60           |

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ACCIONES  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

|                        |    |
|------------------------|----|
| Personal sindicalizado | 65 |
|------------------------|----|

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

5. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la prestación prima vacacional, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/439/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Artículo 81 último párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos Del Estado y Municipios que a la letra dice: -----

*"Los servidores públicos que, conforme al artículo 66 de esta ley, tengan derecho a disfrutar de los periodos vacacionales, percibirán una prima de un 25% como mínimo, sobre el sueldo base presupuestal que les corresponda durante los mismos."* -----

**"ARTÍCULO 66.** Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio." -----

Con base en lo expuesto y en virtud del antecedente del año anterior respecto al pago de esta prestación para los trabajadores de este Ayuntamiento, se realizó de la siguiente manera: -----

| TIPO DE PERSONAL                                  | DÍAS PAGADOS |
|---|--------------|
| Personal no sindicalizado                         | 5            |
| Personal de seguridad pública, protección civil y | 5            |

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



**SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

|                        |    |
|------------------------|----|
| bomberos               |    |
| Personal sindicalizado | 20 |

Motivo por el cual solicito de la manera más atenta, someta como punto de acuerdo en sesión de cabildo la aprobación de dicha prestación como se detalla a continuación: -----

| TIPO DE PERSONAL   | DÍAS A PAGAR |
|--|--------------|
| Personal no sindicalizado                                  | 10           |
| Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos | 10           |
| Personal sindicalizado                                     | 20           |

Cabe mencionar que dicha prestación ha sido considerada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. -----

Es importante mencionar, lo anterior se alinearé a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del año 2023. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO: 247/SO/090/2023**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, SE APRUEBA LA PRESTACIÓN PRIMA VACACIONAL 2023, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, de conformidad con la siguiente tabla: -----

| TIPO DE PERSONAL   | DÍAS A PAGAR |
|--|--------------|
| Personal no sindicalizado                                  | 10           |
| Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos | 10           |
| Personal sindicalizado                                     | 20           |

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

6. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para realizar la afectación contable de la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento desahogar el punto del orden del día en cuestión. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/442/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento y de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas así como su instructivo al manejo de cuentas el cual señala que la cuenta **3221 Resultados de Ejercicios Anteriores** se afecta contablemente: **Por el pago reciente de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscales anteriores.** -----

Por tanto, la Tesorería Municipal por conducto de la Tesorera Municipal, solicita la aprobación para la afectación a la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores todo esto para poder registrar contablemente el pago de los bienes muebles adquiridos en 2022 anexando copia simple de factura con folio 74948. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 248/SO/090/2023

**PRIMERO.** Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas, **SE APRUEBA REALIZAR LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA PODER REGISTRAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN 2022 DE LA FACTURA CON FOLIO 74948.** -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

7. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/443/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

Se tiene conocimiento que los habitantes del Municipio de San José del Rincón han sufrido de manera generalizada una disminución en su ingreso familiar, la falta de fuentes de empleo, el alza de los precios en productos de canasta básica, en transporte, combustibles, problemas de salud, carencias y necesidades primarias, etc., han impedido que en su carácter de contribuyentes los ciudadanos puedan cumplir con el pago sus impuestos municipales, quienes demanda que la administración Municipal 2022-2024, genere programas o campañas de apoyo y regularización, derivado de todo lo anterior y con la finalidad de apoyar y dar alternativas de solución, que ayuden y al mismo tiempo se evite el tener más contribuyentes en situación de rezago en el pago de sus impuestos, la administración Municipal, propone un programa para llevar a cabo una campaña de regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

**SEGUNDO.** Que conforme a lo establecido en el Artículo 31, fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los cuales regulan los estímulos que puede otorgar el Municipio como ente Fiscalizador, a beneficio de los Contribuyentes de Impuestos, Derechos, Contribuciones y -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

sus accesorios. -----

Se pone a su consideración el contenido del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios, mismo que se les envió con anticipación para su conocimiento.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 249/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, consistente en el siguiente: -----

**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL  
DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL  
RINCÓN DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

### ANTECEDENTES

Se tiene conocimiento que los habitantes del Municipio de San José del Rincón han sufrido de manera generalizada una disminución en su ingreso familiar, la falta de fuentes de empleo, el alza de los precios en productos de canasta básica, en transporte, combustibles, problemas de salud, carencias y necesidades primarias, etc., han impedido que en su carácter de contribuyentes los ciudadanos puedan cumplir con el pago sus impuestos municipales, quienes demanda que la administración Municipal 2022-2024, genere programas o campañas de apoyo y regularización, derivado de todo lo anterior y con la finalidad de apoyar y dar alternativas de solución, que ayuden y al mismo tiempo se evite el tener más contribuyentes en situación de rezago en el pago de sus impuestos, la administración Municipal, propone un programa para llevar a cabo una campaña de regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido de 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. -----

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 31, fracciones I, II y III del Código -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"  
Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los cuales regulan los estímulos que puede otorgar el Municipio como ente Fiscalizador, a beneficio de los Contribuyentes de Impuestos, Derechos, Contribuciones y sus accesorios. -----

## RUBROS DEL PROGRAMA

### 1. DEL IMPUESTO PREDIAL

#### 1.1. BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DE USO HABITACIONAL. -----

Bonificación del 50% en el impuesto predial a propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, por los ejercicios fiscales 2018 al 2022, Los predios que presenten adeudo por diferencias de construcción que no fueron manifestadas en su momento, podrán ser beneficiados con la misma bonificación; lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2023, que respectivamente a la letra dicen: -----

**"Artículo 19.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo. -----

**Artículo 31.-** El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán: -----

**I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.**

*Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.* -----

**II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.** -----

**III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.** -----

*Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados."* -----

Quedando dicho beneficio hacia el contribuyente de la siguiente manera: -----

| PUESTO PREDIAL      |              |
|---------------------|--------------|
| EJERCICIOS FISCALES | BONIFICACIÓN |
| 2018 al 2022        | 50%          |

#### 1.2. SUBSIDIO DE ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, INMUEBLES

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom right]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## DESTINADOS A USO COMERCIAL O INDUSTRIAL Y AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES SUJETOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. ---

Subsidio del 100% en multas y recargos generados a la fecha de pago para los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, Inmuebles destinados a uso comercial o industrial y agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos del impuesto predial por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, gozaran de la misma condonación los predios que presenten adeudo por diferencias de construcción que no fueron manifestadas en su momento; esto con fundamento en el artículo 31 Fracción I y III del Código financiero del Estado de México y Municipios 2023, y artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, que a la letra dicen: ---

**"Artículo 31.-** El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán: ---

I. **Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.**

II. **Conceder subsidios y estímulos fiscales.** ---

III. **Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.** ---

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados." ---

**"Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. ---

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo. ---

Quedando dicho beneficio hacia el contribuyente de la siguiente manera: ---

| IMPUESTO PREDIAL    |  |
|---------------------|--|
| EJERCICIOS FISCALES | PORCENTAJE DE SUBSIDIOS EN MULTAS Y RECARGOS |
| 2018 al 2023        | 100%   |

- Las bonificaciones y subsidios en las contribuciones y accesorios en el pago de Impuesto Predial, se aplicarán únicamente para propietarios y/o poseedores que acrediten debidamente la titularidad del inmueble. ---
- En el pago de Impuesto Predial, el titular deberá acreditar la propiedad al momento de realizar el pago del impuesto predial, por lo que deberá presentar copia simple de: escritura pública, pre escritura y/o acta entrega, Contrato de Compra-Venta ante notario público, y en caso de estar en trámite, presentar pago por traslado de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

dominio a nombre del actual contribuyente, así como comprobante de la notaría pública en la que esté realizando su trámite.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

8. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 8, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el 40% de descuento a las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto (SARE) que adeuden el año 2022, únicamente para quien acuda a realizar el pago del día 21 al 24 y 27 de noviembre del presente año, en alusión al evento comercial del buen fin 2023.

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 74 fracción XIII, 200 y 239 del Bando Municipal Vigente y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DDE/625/2023, turnado por el Licenciado Diego Esquivel Contreras, Director de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón a través de la Dirección de Desarrollo Económico, tiene por objeto fomentar y promover la actividad comercial y de servicios, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, considerando la aplicación de acciones flexibles que beneficien al sector de comercio ubicado dentro en territorio municipal, fortalecer el comercio formal y regularizar su actividad comercial, de manera que las unidades económicas cuenten con su licencia de funcionamiento vigente, por lo que se pretende llevar a cabo esta campaña de regularización para beneficio de propietarios de unidades económicas.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

### ACUERDO: 250/SO/090/2023

**PRIMERO.** Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ELIMINADO: 4 párrafos. FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 74 fracción XIII, 200 y 239 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA APLICAR EL 40% DE DESCUENTO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO (SARE) QUE ADEUDEN EL AÑO 2022, ÚNICAMENTE PARA QUIEN ACUDA A REALIZAR EL PAGO DEL DÍA 21 AL 24 Y 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ALUSIÓN AL EVENTO COMERCIAL DEL BUEN FIN 2023. -----  
SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Desarrollo Económico para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----  
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----  
CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----  
Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----  
Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

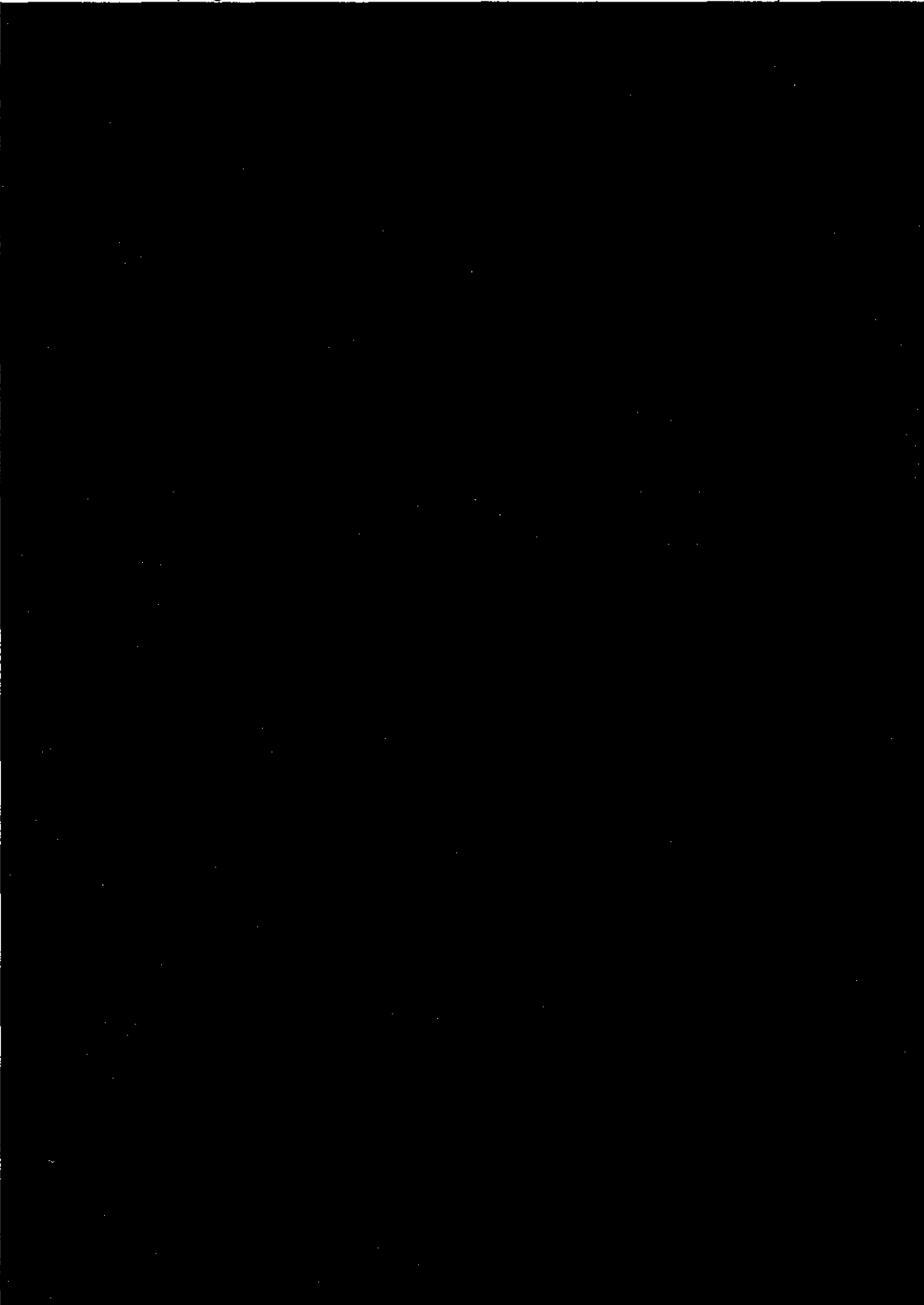
2022 - 2024



ACCIONES  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ELIMINADO: 7 párrafos . **FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.



Vertical list of handwritten signatures on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

San José del Rincón, Estado de México, a 6 de diciembre de 2023

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0290/2023.  
Asunto: Invitación

LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
PRESENTE.

15:00 horas  
06/Dic/2023  
Lanzar

Sea este medio para enviarle un saludo, al mismo tiempo que con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, se le convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, Administración 2022-2024, misma que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 08 de Diciembre del dos mil veintitrés, ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No 12, Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y aprobación de la reserva de información parcial de la Acta de Cabildo con número SJR/SO/090/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud que de hacerse pública dicha información contenida en los documentos mencionados, podría ocasionar un perjuicio real y directo a Procedimientos Judiciales que aún no se encuentran debidamente concluidos.
5. Asuntos generales
6. Clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

Sin otro particular, quedó a sus imprescindibles consideraciones.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

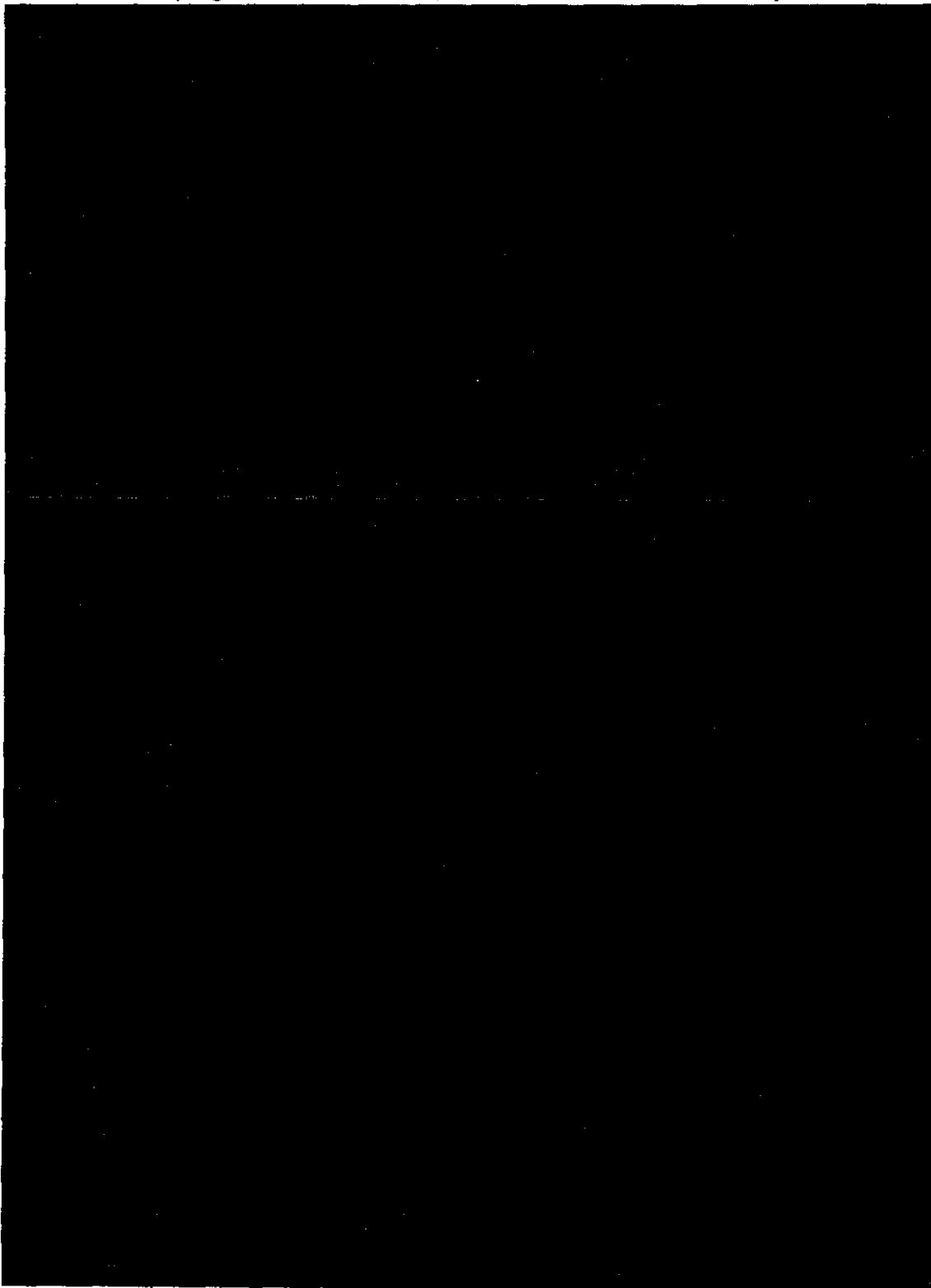
2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**ELIMINADO:** 6 párrafos . **FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo 03/CT/SE/Za/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.



*[Handwritten signatures and initials]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

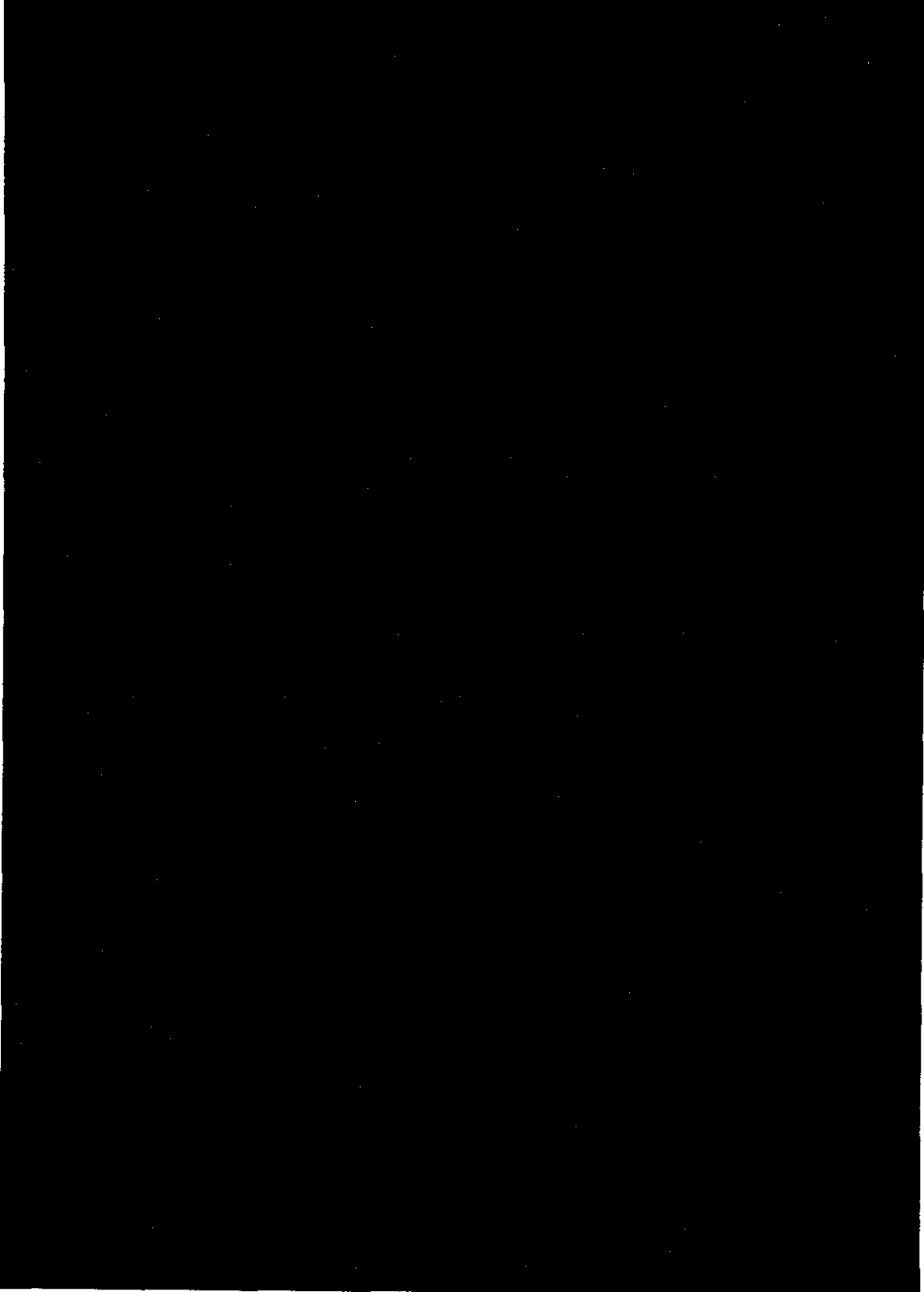
2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**ELIMINADO:** 6 párrafos . **FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.



*[Handwritten signatures and initials]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

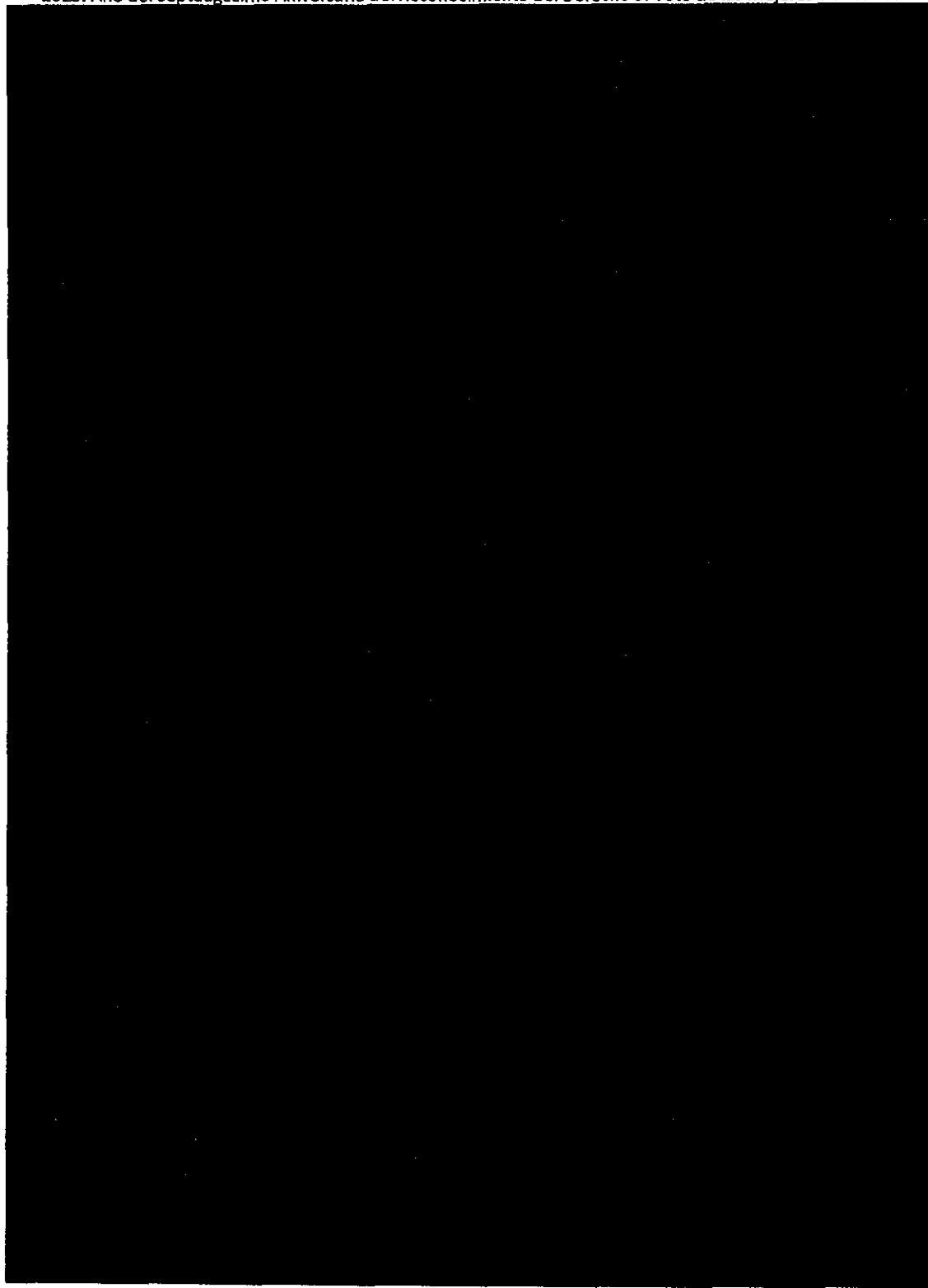
2022 - 2024



**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**ELIMINADO:** 5 párrafos . **FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.



*[Handwritten signatures and initials]*





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ACCIONES  
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ELIMINADO: 4 párrafos . FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo 03/CT/SE/2a/2023 de la 2a Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2023; Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 132 fracción III y 140 fracción VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; séptimo fracción III, vigésimo noveno, trigésimo y sexagésimo segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

10. En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número 10, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día. -----

11. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número once corresponde a la **Clausura de la Sesión**. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

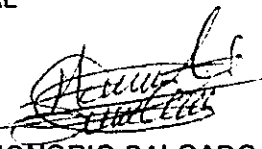
2022 - 2024



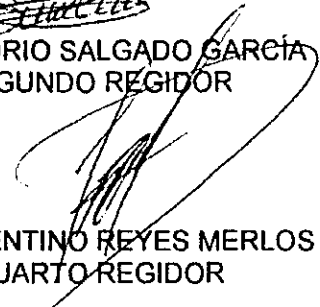
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

  
C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA

  
C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

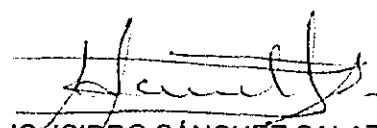
  
C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA

  
C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR

  
LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la nonagésima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/090/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"  
San José del Rincón, Estado de México, a 6 de diciembre de 2023

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0290/2023.  
Asunto: Invitación

LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
PRESENTE.

15:00 horas  
06/Dic/2023  
Lanzar

Sea este medio para enviarle un saludo, al mismo tiempo que con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, se le convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, Administración 2022-2024, misma que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 08 de Diciembre del dos mil veintitrés, ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No 12, Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y aprobación de la reserva de información parcial de la Acta de Cabildo con número SJR/SO/090/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud que de hacerse pública dicha información contenida en los documentos mencionados, podría ocasionar un perjuicio real y directo a Procedimientos Judiciales que aún no se encuentran debidamente concluidos.
5. Asuntos generales
6. Clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

Sin otro particular, quedó a sus imprescindibles consideraciones.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO.